

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 21-ENERO-2.010

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO ACCTAL:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y veinte minutos del día veintiuno de enero de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 22 de diciembre de 2.009, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MENORES.-

2.1.1. MAGDALENA PÉREZ PARRA. LO/146-2009.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/146-2.009 instruido a instancia de Dña. Magdalena Pérez Parra, para las obras consistentes en cambio de solería y sustitución de puerta principal en vivienda sita en C/ Orán, nº 17, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 21 de diciembre de 2.009 y 20 de enero de 2.010 respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a Dña. Magdalena Pérez Parra para las obras consistentes en 30 m² de solería y una puerta en vivienda sita en C/ Orán, nº 17, del Término Municipal de Cantoria, siempre que éstas se ajusten a la solicitud.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.500,00 euros.

2.1.2. MARÍA ÁNGELES GARCÍA CARMONA. LO/140-2009.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/140-2.009 instruido a instancia de Dña. María Ángeles García Carmona, para las obras consistentes en cambio de solería en vivienda sita en C/ Romero, nº 9, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 21 de diciembre de 2.009 y 20 de enero de 2.010 respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a Dña. María Ángeles García Carmona para las obras consistentes en 30 m² de solería en vivienda sita en C/ Romero, nº 9, del Término Municipal de Cantoria, siempre que éstas se ajusten a la solicitud.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 240,00 euros.

2.1.3. ROGER WYNDHAN LEYSHON, LO/152-2009.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/152-2.009 instruido a instancia de D. Roger Wyndhan Leyshon, para las obras consistentes en vallado de parcela y rampa de acceso a su vivienda sita en Paraje Los Garcías, nº 2, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 21 de diciembre de 2.009 y 20 de enero de 2.010 respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Conceder la licencia solicitada a D. Roger Wyndhan Leyshon para las obras consistentes en 22 metros lineales de valla metálica y 54 m² de solado de hormigón en parcela sita en Paraje Los Garcías, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, siempre que éstas se ajusten a la solicitud y siempre y cuando se respete el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria), debiendo instalarse la valla tal como se indica en el plano adjuntado a la solicitud.

Se aprueba un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 4.860,00 Euros.

3º.- RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA POR CADUCIDAD DE LAS YA OTORGADAS.-

3.1.- RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN. DÑA. JULIA LOZANO LASO

Vista la solicitud presentada por **Dña. JULIA LOZANO LASO** de renovación de Licencia de Parcelación Urbanística por caducidad de la concedida por este Ayuntamiento en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, renovada con anterioridad por la Junta de Gobierno Local de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y visto que se trata de la misma finca y de la misma segregación objeto del acuerdo citado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda concederla en los mismos términos, que son los siguientes:

Vista la solicitud presentada por **DÑA. JULIA LOZANO LASO** de licencia municipal para dividir, la finca descrita a continuación y situada en C/ Juan Tijeras, s/n, del Término Municipal de Cantoria, con una extensión de 1.423,00 m²:

Escritura Pública de fecha 17-1-1.986, otorgada ante el Notario D. Francisco Javier García Mas, Nº. de protocolo 40, finca registral número 12.657.

de la que pretende hacer la siguiente división:

Finca originaria: 1.423,00 m².

Parcela a Segregar: 430,92m².

Resto Finca Matriz: 992,08 m².

Vistos los informes Técnico y Jurídico, de fechas 11 y 24 de septiembre de 2.008 respectivamente.

La finca en cuestión se halla en suelo urbano.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, la Junta de Gobierno Local, **A C U E R D A:**

Primero: Otorgar la licencia de parcelación urbanística para la división de la finca urbana descrita anteriormente a **DÑA. JULIA LOZANO LASO.**

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66.4 de la L.O.U.A., la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Tercero: De acuerdo con el apartado 5 del art. 66, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

3.2.- RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN. DÑA. JULIA LOZANO LASO

Vista la solicitud presentada por **Dña. JULIA LOZANO LASO** de renovación de Licencia de Parcelación Urbanística por caducidad de la concedida por este Ayuntamiento en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve y visto que se trata de la misma finca y de la misma segregación objeto del acuerdo citado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda concederla en los mismos términos, que son los siguientes:

Vista la solicitud presentada por **DÑA. JULIA LOZANO LASO** de licencia municipal para dividir, la finca descrita a continuación y situada en C/ Juan Tijeras, s/n, del Término Municipal de Cantoria, con una extensión de 992,08 m²:

Escritura Pública de fecha 17-1-1.986, otorgada ante el Notario D. Francisco Javier García Mas, Nº. de protocolo 40, finca registral número 12.657.

de la que pretende hacer la siguiente división:

Finca originaria: 992,08 m².

Parcela a Segregar: 364,58 m².

Resto Finca Matriz: 627,50 m².

Vistos los informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de septiembre de 2.009.

La finca en cuestión se halla en suelo urbano.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, la Junta de Gobierno Local, **A C U E R D A:**

Primero: Otorgar la licencia de parcelación urbanística para la división de la finca urbana descrita anteriormente a **DÑA. JULIA LOZANO LASO.**

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66.4 de la L.O.U.A., la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Tercero: De acuerdo con el apartado 5 del art. 66, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

4º.- CAMBIO LUGAR TRABAJO TALLER EMPLEO “MARQUÉS DE ALMANZORA”.-

Vistas las memorias redactadas para la construcción de un Invernadero en Paraje Pago de Cantoria y de un Centro de Servicios Sociales en Avda. del Almanzora, frente a la antigua estación del ferrocarril y considerando que se trata de obras de interés para el municipio.

Visto que en la actualidad se encuentra realizando en el Municipio el Taller de Empleo “Marqués de Almanzora” y que hay disponibilidad de los trabajadores para la ejecución de las obras señaladas anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Aprobar el cambio de lugar de trabajo del Taller de Empleo “Marqués de Almanzora” para la realización de las obras de construcción de invernadero en Paraje Pago de Cantoria y de Centro de Servicios Sociales en Avda. del Almanzora, frente a la antigua estación del ferrocarril.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería.

5º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y PRIMERA UTILIZACIÓN.-

5.1.-RAMÓN PEÑA CARREÑO.-

Vista la solicitud de D. Ramón Peña Carreño de Licencia de Ocupación de la vivienda de su propiedad sita en Paraje La Hojilla, polígono 1, parcela 7 del T.M. de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes del Técnico Municipal y de Secretaría de fechas 23 de diciembre de 2.009 y 20 de enero de 2.010 respectivamente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda conceder Licencia de Ocupación a la vivienda en Paraje La Hojilla, polígono 1, parcela 7, del T.M. de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 569505.21X-4136908.29Y, propiedad según se manifiesta de D. Ramón Peña Carreño.

6º.- SOLICITUDES VARIAS.-

6.1.- SOLICITUD DE VADO D. RAMÓN PEÑA CARREÑO.-

Vista la solicitud presentada por D. Ramón Peña Carreño, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Iglesia, s/n, de Cantoria.

Visto el Informe de la Vigilante Municipal de que se trata de un garaje situado en C/ Iglesia, s/n y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Conceder autorización a D. Ramón Peña Carreño para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Iglesia, s/n, previo pago de las tasas correspondientes.

6.2.- SOLICITUD DE VADO D. RAFAEL MARTÍNEZ CASTELLANOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Rafael Martínez Castellanos, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Cardadores, nº 28, de Cantoria.

Visto el Informe de la Vigilante Municipal de que se trata de un garaje situado en C/ Cardadores, nº 28 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Conceder autorización a D. Rafael Martínez Castellanos para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Cardadores, 28, previo pago de las tasas correspondientes.

6.3.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN I.C.I.O D. ROGER WYNDHAN LEYSHON.-

Vista la solicitud presentada por D. Roger Wyndhan Leyshon, de devolución de 720,00 euros pagados en concepto de I.C.I.O. correspondiente a su solicitud de licencia de obras de fecha 16 de octubre de 2.007 para la reforma del tejado de su vivienda sita en Paraje Los Garcías, n 2.

Visto que las obras para las cuales se solicitó licencia no han sido ejecutadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Acceder a la solicitud de D. Roger Wyndhan Leyshon de devolución de los 720,00 euros pagados en concepto de I.C.I.O. correspondiente a su solicitud de licencia de obras de fecha 16 de octubre de 2.007 para reforma de tejado en vivienda sita en Paraje Los Garcías, nº 2.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE DEPORTE.

Vista la Orden de 15 de Diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA nº 252 de 29 de Diciembre de 2.009).

Visto el Proyecto encuadrado en la Modalidad 1 (IED) de la Orden de 15 de Diciembre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Solicitar acogerse a los beneficios a que se refiere la Orden de 15 de Diciembre de 2.009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA ALMACEN DEPORTIVO EN CANTORIA (ALMERÍA)”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 119.627,80 euros.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

Tercero: Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.010.

Cuarto: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Quinto: Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la demás documentación requerida en la normativa.

Sexto: Ratificar este Acuerdo en el Próximo Pleno que se celebre.

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA.

Vista la Orden de 9 de Diciembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA nº 247 de 21 de Diciembre de 2.009).

Visto el Proyecto sobre “**Viarío anexo al Palacio del Marqués de Almanzora**” cuyo presupuesto asciende a 18.372,66 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Solicitar acogerse a los beneficios a que se refiere la Orden de 9 de Diciembre de 2.009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la ejecución del Proyecto “ **Viarío anexo al Palacio del Marqués de Almanzora** ”, Modalidad 1 (URB), cuyo presupuesto asciende a 18.372,66 Euros.

Segundo: Aprobar la Memoria de la inversión a realizar recogida en el Expediente.

Tercero: Asumir el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarlo en el plazo señalado por la resolución de concesión .

Cuarto: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Quinto: Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la demás documentación requerida en la normativa.

Sexto: Ratificar este Acuerdo en el Próximo Pleno que se celebre.

9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE TURISMO.

Vista la Orden de 12 de Noviembre de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA nº 233 de 30 de Noviembre de 2.009).

Visto el Proyecto encuadrado en la Modalidad 1 (ITL) de la Orden de 12 de Noviembre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Solicitar acogerse a los beneficios a que se refiere la Orden de 12 de Noviembre de 2.009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la ejecución del Proyecto “PUERTA DE CANTORIA”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 126.471,32 euros.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

Tercero: Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.010.

Cuarto: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Quinto: Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la demás documentación requerida en la normativa.

Sexto: Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

Séptima: Ratificar este Acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

10º.- INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Cantoria le corresponde una financiación máxima por importe de 435.132 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad de los tres miembros asistentes el siguiente,

ACUERDO

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente Convenio, que es autorizado por el Secretario General de la Corporación, D. Mariano José Espín Quitante, a tenor de lo preceptuado en los arts. 2º h) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, disposición adicional segunda 1.2 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril y demás disposiciones de aplicación.

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 16 de septiembre de 2003, la Diputación Provincial de Almería firmó Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social "Mármol" para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del mismo nombre, ubicado en el municipio de Cantoria.

Segundo.- Que determinándose la aportación de todas las partes intervinientes para la financiación de los gastos de personal durante el ejercicio 2008, procede la renovación del Convenio para dicho periodo.

Por tanto, en virtud de cuanto antecede, se suscribe la presente Adenda a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente adenda es actualizar las aportaciones económicas municipales a los gastos de personal técnico y administrativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Mármol" del ejercicio 2008, así como modificar la cláusula séptima, 1.a del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la zona de trabajo social "Mármol" para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Cantoria, de fecha 16 de septiembre de 2003.

SEGUNDA: FINANCIACIÓN GASTO DE PERSONAL 2008

La financiación del coste de personal adscrito al Centro de Servicios Sociales Comunitarios será la siguiente:

	<u>AÑO 2008</u>
Diputación Provincial (75%)	223.389,14 €
Ayuntamientos Z.T.S (25%)	74.463,05 €
Albanchez	3.379,53 €
Cantoria	18.400,99 €
Chercos	1.743,25 €
Cóbdar	1.493,12 €
Fines	13.571,47 €
Laroya	1.133,89 €
Líjar	3.193,17 €
Macael	31.547,61 €
PRESUPUESTO TOTAL	297.852,18 €

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Se modifica la cláusula séptima apartado 1.a del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la zona de trabajo social "Mármol" para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Cantoria de fecha 16 de septiembre de 2.003, que queda redactada en los siguientes términos:

a) Personal técnico y Auxiliar Administrativo:

- 75% por la Diputación Provincial.*
- 25% por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social*

La aportación anual de cada uno de los Ayuntamientos será directamente proporcional a su presupuesto y población. El presupuesto municipal que se utilizará para el cálculo de la aportación anual será el del ejercicio inmediatamente anterior, referido a los ingresos corrientes, esto es, los Capítulos I a V. En relación a la población se utilizarán los datos más actualizados de que disponga el INE.

La Diputación Provincial, con los criterios anteriores, calculará y aprobará mediante una liquidación anual las aportaciones municipales a los gastos de personal de cada ejercicio presupuestario. Se tomará como referencia el gasto efectivamente realizado.

La indicada liquidación se notificará a todos los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de actuación del centro, debiendo hacerse constar en la misma que, transcurrido el ejercicio en el que se efectúa la liquidación, en el supuesto de que los respectivos Ayuntamientos no hubieran hecho efectivas las cantidades requeridas, se procederá por los servicios económicos de la Diputación a la compensación de la deuda contraída.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de la firma de la misma y se prorrogará de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta del Convenio de 16 de septiembre de 2003.

QUINTA: GESTIÓN

Todas las demás cuestiones relativas a la Gestión del Centro se articularán de conformidad con las estipulaciones previstas en el Convenio firmado con fecha 16 de septiembre de 2.003.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*EL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALMERÍA*

*EL DEL AYUNTAMIENTO
DE CHERCOS*

Fdo. D.

Fdo. D.

*EL DEL AYUNTAMIENTO
DE ALBANCHEZ*

*LA DEL AYUNTAMIENTO
DE CÓBDAR*

Fdo. D.

*EL DEL AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA*

Fdo. D.

*EL DEL AYUNTAMIENTO
DE LAROYA*

Fdo. D.

*EL DEL AYUNTAMIENTO
DE LÍAR*

Fdo. D.

Fdo. D^a.

*EL DEL AYUNTAMIENTO
DE FINES*

Fdo. D.

*EL DEL AYUNTAMIENTO
DE MACAEL*

Fdo. D.

*EL SECRETARIO GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL*

D. Mariano José Espín Quitante

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de la zona de trabajo social “Mármol” para la gestión del Centro de Servicios Sociales comunitarios con sede en Cantoria.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda aprobada.

Tercera: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería

12º.- SOLICITUD TALLER DE EMPLEO PUERTA DE CANTORIA.

Vista la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, por la que se regulan los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el Proyecto de Taller de Empleo “PUERTA DE CANTORIA“ a realizar en Cantoria, elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con un Presupuesto Total de 542.889,85 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Empleo – Servicio Andaluz de Empleo -, una ayuda económica por importe de 348.608,64 euros, para la puesta en marcha del Taller de empleo “PUERTA DE CANTORIA“, en concepto de salarios del personal directivo, docente, de apoyo y alumnos trabajadores.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, por importe de 194.281,21 euros, en concepto de materiales para el desarrollo del Proyecto.

Tercero: Asumir el compromiso de la consignación correspondiente en el Presupuesto Municipal de 2.010.

Cuarto: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde, como en Derecho sea admisible, para la firma de los documentos necesarios.

Sexto: Remitir Certificado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería – Servicio Andaluz de Empleo -, y demás documentación requerida en la normativa.

Séptimo: Ratificar este Acuerdo en el próximo Pleno que se celebre

13º.- PAGO A CUENTA LICENCIA OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.-

Vista la solicitud presentada por la empresa Tarsun Solar, S.L. con fecha 13 de enero de 2.010 para Instalación Fotovoltaica en Cubierta Naves Cosentino, sita en Ctra A-334, P.K. 60.

Visto el Pagaré aportado por importe de 60.000 Euros a cuenta del I.C.I.O. que se devengue con la concesión de la oportuna Licencia de obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Aceptar el pagaré aportado por la empresa Tarsun Solar, S.L. en concepto de pago a cuenta del I.C.I.O. correspondiente a la Licencia de Obras para Instalación Fotovoltaica Naves Cosentino.

Segundo: Aceptar la cesión del pagaré de 60.000 Euros cuyo librado es Tarsun Solar, S.L. al Banco Popular de Albox para su descuento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario Accidental CERTIFICO.-

VºBº
EL ALCALDE,